

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8199 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 13/2020 por suplemento de créditos*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 27 de julio de 2020, de aprobación inicial de la modificación de crédito 13/2020, de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, tal y como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
4591	13001	Retribuciones personal laboral temporal	10.400,00
4591	16000	Seguridad Social	5.600,00
		TOTAL	16.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Suplemento
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	16.000,00
	TOTAL	16.000,00

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 8 de septiembre de 2020

El alcalde

Manuel Galán Massanet

